DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20186
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5427852

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	27 de diciembre de 2023	HORA:	07:17 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100984,18 Y: 99241,77				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Guavio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	50 m^2				
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	0
CHIP:	AAA0033HDEA AAA0033HDFT	PREDIOS EVALUADOS	2				
AREA INSPECCIONADA	200 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51328				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Cabe aclarar que, el día en el que se atendió el evento de emergencia, las personas que atienden la visita informan que el predio P1 tiene como dirección la "Calle 6 # 5A – 16 Este"; sin embargo, consultadas las bases cartográficas que tiene acceso el IDIGER, al predio P1 le corresponde la dirección Calle 6D No. 5A – 07 Este y CHIP: AAA0033HDEA. Po lo anterior, para el presente documento se tendrá en cuenta solamente la dirección oficial es decir "P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este".

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Actividad De la construcción

6. **ANTECEDENTES**

Los predios P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este y P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este, se ubican en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para este barrio el IDIGER no ha realizado concepto técnicos de amenaza y riesgo por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Revisado el Sistema de información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para el predio P2, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (ver Tabla 1)

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio P2

RADICADO/EVENTO	DOCUMENTO	FECHA VISITA
5390210	DI-16999	Enero 2022
5405610	DI-18422	Octubre 2022

En atención al evento SIRE 5390210 personal del IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-16999 de enero de 2022, producto de un incendio que ocasionó el colapso parcial de la estructura de cubierta y daños en las escaleras de acceso al segundo piso, por lo cual se concluyó compromiso en la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda y se recomendó la evacuación de la misma.

En atención al evento de emergencia 5405610 se emitió el DI-18422, debido al colapso parcial del muro de cerramiento del costado suroriental del segundo niel construido en adobe, el cual se depositó en las escaleras peatonales del costado suroriental; así mismo, se identifica el colapso total de la estructura de cubierta y elementos del sistema constructivo de la vivienda del segundo nivel. Por lo anterior se hace la recomendación de restricción de uso de la edificación del predio P2 y la restricción de uso de las escaleras del costado suroriental.

7. LOCALIZACIÓN

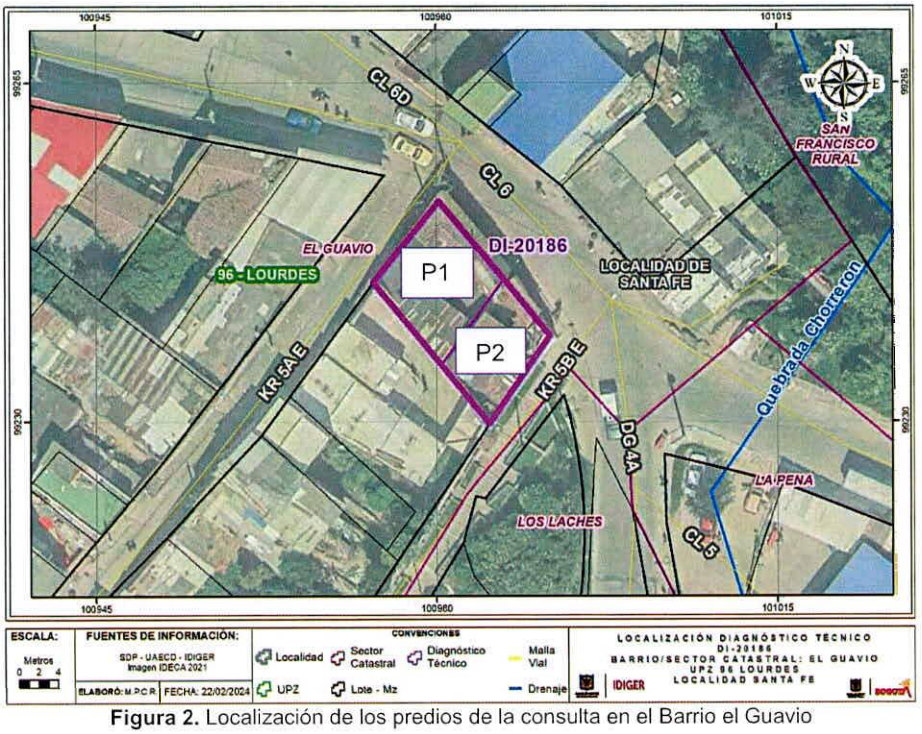


Figura 2. Localización de los predios de la consulta en el Barrio el Guavio

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE No. 5427852, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de diciembre de 2023 a los predios de la consulta, encontrando en general un sector de pendiente media, sobre el cual se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, igualmente la zona cuenta con servicios públicos y equipamiento urbanístico básico.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería simple, con elementos de entrepiso en madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado en madera, igualmente se identifica que la vivienda presenta un alto grado de deterioro y vetustez, así mismo cuenta con deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amare tipo vigas y columnas. En el predio P2, se ubica un lote al parecer en proceso de demolición, el cual tiene como cerramiento láminas de zinc y listones de madera (ver fotografías 1 y 2)

El evento de emergencia se activó debido a que se presentó el colapso total del muro del costado sur-oriental de la vivienda emplazada en el predio P1, lo cual afecto una de las habitaciones y una zona utilizada como almacenamiento, igualmente debido al colapso de este muro el entramado en madera que sostiene la cubierta perdió soporte por lo que esto puede generar

caída de elementos sobre los otros espacios de la vivienda, así como en el andén frente a la vivienda (ver fotografías 4 a 6)

Según las personas que acompañan la visita el colapso del muro del periodo P1 se presentó debido a los procesos de demolición anti técnicos que estaban adelantando en el predio P2, sin embargo esta situación no es posible verificarla durante la inspección visual

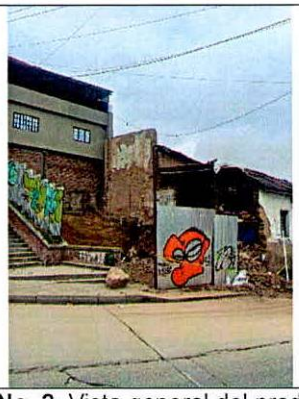
9. POSIBLES CAUSAS

- Deterioro y vetustez de la vivienda ubicada en el predio P1, así como falta de mantenimiento de la misma; sin descartar la posibilidad de que el colapso de este muro se deba al proceso de demolición que se está realizando en el predio P2

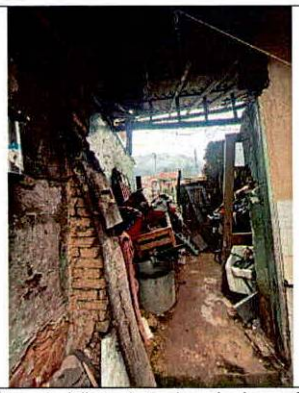
10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista general del Predio P1



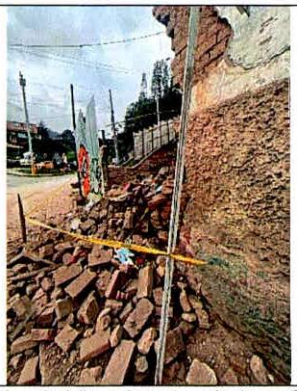
Fotografía No. 2. Vista general del predio P2



Fotografía No. 3. Vista interior de las afectaciones en el predio P1



Fotografía No. 4. Vista interior de las afectaciones en el predio P1

	
Fotografía No. 5. Vista interior de las afectaciones en el predio P1	**Fotografía No. 6.** Vista interior de las afectaciones en el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6D No. 5A – 07 Este	Hilda Gómez	Mampostería simple	Residencial	2	Fuertes
2	Calle 6D No. 5A – 15 Este	Responsable del predio	Lote	Lote vacío	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de los elementos que conforman la cubierta de la vivienda ubicada en el predio P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, debido al colapso del muro del costado sur-oriental de la misma

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los predios P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este y P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe. Así mismo, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda ubicada en el predio predios P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, hasta tanto se realicen las medidas de reparación del muro colapsado

- Recomendación de restricción de uso del andén ubicado frente al P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las medidas de contención y/o protección de esta zona

Tabla 3. Relaciona de formatos emitidos en atención al evento 5410069

No. FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
12470	27/12/2023	P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este	Hilda Gómez	Evacuación de la familia que habita el predio P1
12471	27/12/2023	Andén frente al predio P1 Calle 6D No. 5A – 07 Este	Alcaldía Local	Restricción de uso de del andén frente al predio P1

* Según las bases de datos cartográficas el predio P1 le corresponde la dirección Calle 6D No. 5A - 07 Este

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio, debido al colapso del muro del costado sur-oriental de la vivienda.

- La funcionalidad del andén frente al predio P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio, debido a que por el colapso del muro del costado sur-oriental de la vivienda se pueden presentar caídas de elementos de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A los responsables del predio P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda, hasta tanto se realicen las medidas de reparación del muro colapsado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe garantizar la restricción de uso del andén frente al predio P1: Calle 6D No. 5A – 07 Este, en el barrio El Guavio, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de este.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra de demolición ejecutada en el predio P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

  Al responsable y/o responsables del proyecto que se está desarrollando en el predio P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas. Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras (ya sea demolición o construcción), realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras (ya sea demolición o construcción), garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas para la construcción del proyecto que se está desarrollando en el predio P2: Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas antes de iniciadas las obras (ya sea demolición o construcción) y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y permitan llevar las edificaciones como mínimo a las condiciones antes de iniciada la obra. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*